



I.S. LAW FIRM, PLLC

ATTORNEYS AT LAW

CONOZCA SUS DERECHOS: UNA GUÍA PARA INMIGRANTES EN LOS EE. UU.

Cada persona que vive en los Estados Unidos, incluyendo a los inmigrantes indocumentados, está protegida por ciertos derechos bajo la Constitución de los EE. UU. A continuación, se presenta un resumen de sus derechos en tres situaciones específicas: **en su hogar, en público y en el trabajo**. Comprendiendo estos derechos puede ayudarle a protegerse y responder adecuadamente si se encuentra con los oficiales de inmigración (ICE).

Derechos Generales para Todas las Situaciones:

1) Tiene el derecho a guardar silencio.

- No está obligado a hablar con oficiales de inmigración ni a responder sus preguntas.
- Si le preguntan sobre su lugar de nacimiento o cómo ingresó a los EE. UU., puede negar responder o permanecer en silencio.
- Declare claramente: "Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio," si es necesario.
- Nunca presente documentos falsos ni proporcione información falsa.

2) Tiene el derecho a hablar con un abogado.

- Si lo detienen, puede solicitar inmediatamente asistencia legal.
- Si tiene un abogado, infórme a los oficiales y proporcione un Formulario G-28 firmado (Notificación de Representación Legal).
- Si no tiene abogado, solicite a los oficiales una lista de abogados pro bono o contacte a su consulado para obtener ayuda.

3) Tiene el derecho a negarse a firmar documentos.

- No firme ningún documento sin consultar a un abogado.
- Asegúrese de comprender completamente el contenido y las implicaciones de cualquier documento antes de firmarlo.

Si Oficiales de Inmigración Llegan a Su Hogar:

1) **No abra la puerta a menos que sea necesario.**

- Los oficiales necesitan una orden de registro válida firmada por un juez (“search warrant”) para ingresar a su hogar.
- Una orden de deportación de ICE no les autoriza el derecho legal de entrar a su hogar sin consentimiento.
- Si dicen que tienen una orden de registro (“search warrant”), pídeles que la pasen por debajo de la puerta o la muestren a través de una ventana para verificarla.
- Verifique que la orden tenga su nombre correcto, dirección y la firma de un juez.



2) **Puede hablar a través de la puerta.**

- No necesita abrir la puerta para hablar con los oficiales.
- Si decide salir, cierre la puerta detrás de usted.

3) **Proteja sus documentos e información.**

- Tiene el derecho a negarse a mostrar documentos de identidad que revelen su país de origen.
- Nunca presente documentos falsos ni proporcione información falsa.

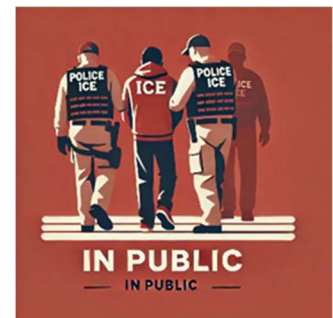
Si Oficiales de Inmigración lo Detienen en Público:

1) **Mantenga en calma y permanezca en silencio.**

- Puede preguntar si está libre para irse. Si el oficial dice que sí, aléjese tranquilamente.
- Si dicen que no, ejerza su derecho a guardar silencio.

2) **Puede negarse a ser registrado.**

- Si no está bajo arresto, puede negarse a consentir que lo examinen a usted o sus pertenencias.
- Los oficiales pueden realizar un examen superficial ("pat-down") si sospechan que lleva un arma.



3) **Proteja sus documentos.**

- Tiene el derecho a negarse a mostrar documentos que revelen su estatus migratorio o país de origen.
- Nunca presente documentos falsos ni proporcione información falsa.

Si Oficiales de Inmigración Llegan a su Lugar de Trabajo:

1) Mantenga la calma y evite el pánico.

- No corra. Si necesita salir, hágalo de manera tranquila y silenciosa.
- Si lo paran, pregunte si está libre para irse. Si no, permanezca en silencio y declare que desea hablar con un abogado.



2) Los oficiales necesitan autorización para entrar en áreas que no son públicas.

- Los oficiales de inmigración solo pueden ingresar a áreas que no son públicas de su lugar de trabajo con una orden de registro válida (“search warrant”) o el consentimiento de su empleador.

3) No está obligado a responder preguntas.

- Puede negarse a proporcionar información sobre su lugar de nacimiento o estatus migratorio.

4) Proteja sus documentos y derechos.

- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que revelen su país de origen.
- Evite firmar cualquier documento sin la asesoría de un abogado.

Para obtener más información sobre sus derechos o para saber si califica para alivio migratorio, contáctenos:

I.S. LAW FIRM, PLLC

Llame o Mande un Mensaje de Texto: +1-703-527-1779

Correo electrónico: law@islawfirm.com

<https://www.islawfirm.com/>